

00013497

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** DONACION Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 498**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 942**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** lunes, 11 de febrero de 2019**1.- Fecha de Inscripción:** lunes, 11 de febrero de 2019 12:34**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

**DONANTE - USUFRUCTUARIO**

Natural	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANABI	MANTA
---------	------------	--------------------------	-------	--------	-------

**DONATARIO**

Natural	1351310964	DEFAZ PLUA AMIR ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	---------------------------	------------	--------	-------

Natural	1351310923	DEFAZ PLUA SAID ALFREDO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	-------------------------	------------	--------	-------

**3.- Naturaleza del Contrato:** COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de diciembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:  Plazo:**4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:**

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1030426004	02/10/2018 12:02.37	68353		DEPARTAMENT O 301	Urbano

**Linderos Registrales:**

PLANTA ALTA EDIFICIO PLUA SEGURA, ubicado Avenida 19 entre las calles 13 y 14 del Cantón Manta DEPARTAMENTO 301: Departamento ubicado en la 2° planta alta se accesa a este por un área común de escaleras. se haya compuesto por sala comedor, cocina y 2 dormitorios y un baño completo además tiene un área de balcón y presenta las siguientes medidas y linderos Por arriba: lindera con área común de terraza. Por abajo: Lindera con departamento 201. Por el norte: Lindera con vacío hacia la calle 14 con 2.16m, luego gira hacia el Sur con un ángulo de 90° y una longitud de 0.53m, luego gira hacia El este con un ángulo de 270° y una longitud de 2.90m, luego gira Hacia el norte con un ángulo de 270° y una longitud de 0.53m Seguidamente gira hacia el este con un ángulo de 90° y una longitud 6.91, linderando con vacío hacia la calle 14. Por el sur: Lindera con el área común de escalera con 5.05m luego gira hacia El norte con un ángulo de 90° y una longitud de 3.14m, luego gira hacia el este con un ángulo de 270° y una longitud de 6.91m, luego gira hacia el norte con un ángulo de 90° y una longitud de 1.30m. Luego gira hacia el este con un ángulo de 270° y una longitud de 2.95, linderando con el Dpto.302. Por el este: Lindera con propiedad del Sra. Leonor Gamboa Pico con 5.21m. Por el oeste: Lindera con vacío hacia la avenida 19 con 6.70m, luego gira haciendo una curva hacia el Noreste y con una longitud de 4.60m. AREA NETA: 107,22, ALICUOTA: 0,2168% AREA DE TERRENO: 47,15m2 AREA COMUN: 61,93m2 AREA TOTAL: 169,15m2. Dirección del Bien: Departamento 301 del Edificio Plua Segura  
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**5.- Observaciones:**

DONACION Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO

Departamento 301 del Edificio Plua Segura, ubicado en la calle 14 y Avenida 19 de esta ciudad de Manta. AREA NETA. 107,22, ALICUOTA. 0,2168% AREA DE TERRENO: 47,15m2 AREA COMUN: 61,93m2 AREA TOTAL: 169,15m2.

La Sra. Maria Antonieta Plua Segura en representación de sus hijos menores de edad llamados Said Alfredo Defaz Plua y Amir Alejandro Defaz Plua.

\* Clausula de Usufructo: La Donante reserva el USUFRUCTO a favor de la madre de los donatarios Sra. Maria Antonieta Plua Segura, la misma que se reserva el derecho de disponer al bien inmueble con carácter vitalicio y en caso de fallecimiento de la usufructuaria, la donante manifiesta que el inmueble materia de la presente donación no podrá venderse, ni solicitar autorizaciones judiciales, ni hipotecarse ni traspasar sus derechos bajo ninguna circunstancia, hasta que lo dos menores hayan cumplido los 21 años de edad.

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: DONACION Y CONSTITUCION DE  
USUFRUCTO

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 498

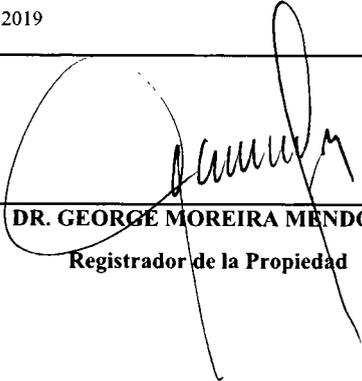
Folio Final: 0

Número de Repertorio: 942

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: lunes, 11 de febrero de 2019

Lo Certifico:



---

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Velez Cabezas*  
**NOTARIO**

00013498

## ESCRITURA PÚBLICA

### DONACION Y CONSTITUCION DE USUFRUTO

**OTORGA:**

**LA SEÑORA LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO**

**A FAVOR:**

**DE LOS SEÑORES SAID ALFREDO DEFAZ PLUA Y**

**AMIR ALEJANDRO DEFAZ PLUA**

**ESCRITURA NÚMERO:**

**20181308006P05249**

**CUANTIA: USD \$52.537.86**

**AUTORIZADA:**

**EL DIA 27 DE DICIEMBRE DEL 2018**

**COPIA: SEGUNDA**

**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**

**NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTON MANTA**

00013499



Factura: 002-002-000036217

20181308006P05249

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

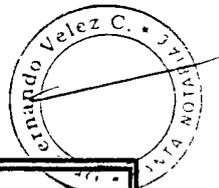


Escritura N°:	20181308006P05249						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DONACION							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:36)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301417968	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	PLUA SEGURA MARIA ANTONIETA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1310061211	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	SAID ALFREDO DEFAZ PLUA
Natural	PLUA SEGURA MARIA ANTONIETA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1310061211	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	AMIR ALEJANDRO DEFAZ PLUA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MAÑABÍ		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	52537 86						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

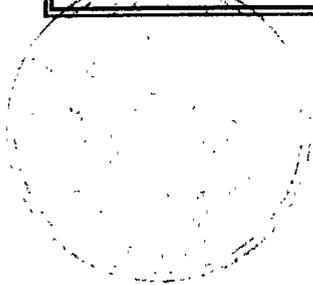
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308006P05249						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:36)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PLUA SEGURA MARIA ANTONIETA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310061211	ECUATORIANA	USUFRUCTUARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		52537.86					



  
 \_\_\_\_\_  
 NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS  
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
00013500



1 ...rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P05249**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-0000**

6

7

**DONACION Y**

8

**CONSTITUCION DE USUFRUCTO**

9

**QUE OTORGA:**

10

**LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO**

11

**A FAVOR DE:**

12

**SAID ALFREDO DEFAZ PLUA Y**

13

**AMIR ALEJANDRO DEFAZ PLUA**

14

**CUANTIA: USD. \$52.537.86**

15

**DI DOS COPIAS**

16

**"IELG"**

17

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí,

18

República del Ecuador, hoy día veintisiete de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí

19

**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, Notario Público Sexto del

20

Cantón Manta, comparecen, por una parte la señora **LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO**,

21

viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno tres cero uno cuatro uno siete nueve

22

seis guión ocho, por sus propios derechos, quien para efectos de notificaciones consigna los

23

siguientes datos: **DIRECCION:** Calle 14 y Avenida 19 de esta ciudad de Manta, **Teléfono:**

24

0985334714; y a quien en adelante se le denominará simplemente como la "DONANTE"; y,

25

por otra parte la señora **MARIA ANTONIETA PLUA SEGURA**, casada, con cédula de

26

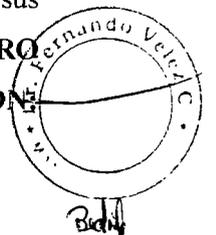
ciudadanía número: uno tres uno cero cero seis uno dos uno guión uno, en representación de sus

27

hijos menores de edad llamados: **SAID ALFREDO DEFAZ PLUA** y **AMIR ALEJANDRO**

28

**DEFAZ PLUA**, quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **DIRECCION:**



1 Calle 14 y Avenida 19 de esta ciudad de Manta, **Teléfono:** 0985334714, y, a quienes en  
2 adelante se les denominará simplemente como los "DONATARIOS". Las comparecientes son  
3 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy  
4 fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias  
5 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a  
6 escritura pública, una de DONACION, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación  
7 transcribo: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
8 incorporar una de **DONACION GRATUITA E IRREVOCABLE** al tenor de las siguientes  
9 cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen, otorgan y suscriben la presente  
10 escritura por una parte la señora **LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO**, por sus propios  
11 derechos, a quienes en adelante se les llamará "**LA DONANTE**", y por otra parte, los menores  
12 **SAID ALFREDO DEFAZ PLUA Y AMIR ALEJANDRO DEFAZ PLUA**, representados  
13 por su madre la señora **MARIA ANTONIETA PLUA SEGURA**, y a quienes en lo posterior  
14 se le llamará "**LOS DONATARIOS**", Los comparecientes son ecuatorianos, mayores edad, y  
15 con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para contratar y obligarse.  
16 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La donante señora **LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO**,  
17 adquirió mediante compra venta realizada ante la Notaria Primera del cantón Manta con fecha  
18 18 Febrero 1986 e inscrita en el Registrador de la Propiedad del cantón Manta con fecha 26  
19 Marzo 1986, un bien ubicado en el cantón Manta calle 14 y avenida 19, lote que mide catorce  
20 metros de frente por veinte metros treinta centímetros de fondos. Con una superficie total de  
21 Doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Posteriormente con fecha 19 Junio 2018 ante la  
22 Notaria Sexta del cantón Manta e inscrita en el Registrador de la Propiedad del cantón Manta  
23 con fecha 11 de Julio 2018 se realizado la Terminación de comunidad y Subdivisión de Terreno  
24 quedando primer cuerpo con una área de sesenta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros  
25 cuadrados. Segundo cuerpo con una área de Doscientos diecisiete metros cuadrados cincuenta  
26 decímetros cuadrados. Con fecha 07 de septiembre del 2018 ante la Notaria Sexta del cantón  
27 Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 02 Octubre 2018,  
28 constituyo la Propiedad Horizontal del Edificio PLUA SEGURA. Dentro de este Edificio Plua



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
00013501



1 Segura consta: **DEPARTAMENTO 301** Departamento ubicado en la 2º planta se accede a este por  
2 un área común de escaleras, se haya compuesto por sala comedor, cocina y 2 dormitorios y un baño  
3 completo además tiene un área de balcón y presenta las siguientes medidas y linderos. Por arriba  
4 lindera con área común de terraza. Por abajo lindera con departamentos 201 Por el Norte lindera  
5 con vacío hacia la calle 14 con 2.16 m, y luego gira hacia el Sur con un ángulo de 90º y una  
6 longitud de 0.53 m luego gira hacia el este con un ángulo de 270º. Y una longitud de 2.90 m luego  
7 gira hacia el Norte con un ángulo de 270º y una longitud de 0.53 m Seguidamente gira hacia el este  
8 con un ángulo de 90º. Y una longitud de 6.91 linderando con vacío hacia la calle 14: Por el Sur  
9 lindera con el área común de escalera de 5.05 m luego gira hacia el norte con un ángulo de 90º y  
10 una longitud de 3.14 m luego gira hacia el este con un ángulo de 270º. Y una longitud de 6.91  
11 m luego gira hacia el norte con un ángulo de 90º y una longitud de 1.30 m. Luego gira hacia el  
12 este con un ángulo de 270º. Y una longitud de 2.95, linderando con el Dpto 302: Por el este  
13 lindera con propiedad de la señora Leonor Gamboa Pico con 5.21 m: Por el Oeste lindera con  
14 vacío hacia la avenida 19 con 6.70 m luego gira haciendo una curva hacia el Noreste y con una  
15 longitud de 4.60 m. Área Neta: 107.22; Alicuota: 0,2168; Área Terreno. 47,15m<sup>2</sup>; Área Común.  
16 61,93m<sup>2</sup>, Área Total. 169,15m<sup>2</sup> **TERCERA.- DONACION GRATUITA E IRREVOCABLE:**  
17 Con los antecedentes que han quedado señalados la prenombrada donante señora **LUZ ANTONIA**  
18 **SEGURA BRAVO**, por sus propios derechos, libre y voluntariamente dona, cede y transfiere  
19 irrevocablemente el **DEPARTAMENTO 301 DEL EDIFICIO PLUA SEGURA** a los menores  
20 **SAID ALEJANDRO DEFAZ PLUA Y AMIR ALEJANDRO DEFAZ PLUA**, representados por  
21 su madre la señora **MARIA ANTONIETA PLUA SEGURA**, quien a nombre de los menores  
22 recibe y acepta para sí, el bien descrito en la cláusula segunda de esta minuta, que consisten en el  
23 departamento 301 del **Edificio PLUA SEGURA**, ubicado en la calle 14 y avenida 19 de esta  
24 ciudad de Manta, cuyos lindero y medidas son: **DEPARTAMENTO 301**: Departamento  
25 ubicado en la 2º planta se accede a este por un área común de escaleras, se haya compuesto por  
26 sala comedor, cocina y 2 dormitorios y un baño completo además tiene un área de balcón y  
27 presenta las siguientes medidas y linderos. Por arriba lindera con área común de terraza. Por  
28 abajo lindera con departamentos 201. Por el Norte lindera con vacío hacia la calle 14 con 2.16





1 m, y luego gira hacia el Sur con un ángulo de 90° y una longitud de 0.53 m y luego gira hacia el  
2 este con un ángulo de 270°. Y una longitud de 2.90 m y luego gira hacia el Norte con un ángulo  
3 de 270° y una longitud de 0.53 m. Seguidamente gira hacia el este con un ángulo de 90°. Y una  
4 longitud de 6.91 linderando con vacío hacia la calle 14: Por el Sur lindera con el área común de  
5 escalera de 5.05 m y luego gira hacia el norte con un ángulo de 90° y una longitud de 3.14 m  
6 luego gira hacia el este con un ángulo de 270°. Y una longitud de 6.91 m y luego gira hacia el  
7 norte con un ángulo de 90° y una longitud de 1.30 m. Luego gira hacia el este con un ángulo de  
8 270°. Y una longitud de 2.95, linderando con el Dpto 302: Por el este lindera con propiedad de  
9 la señora Leonor Gamboa Pico con 5.21 m: Por el Oeste lindera con vacío hacia la avenida 19  
10 con 6.70 m luego gira haciendo una curva hacia el Noreste y con una longitud de 4.60 m. Área  
11 Neta 107.22; Alicuota: 0,2168; Área Terreno: 47,15m2; Área Común: 61,93m2, Área Total. 169,15m2  
12 **CUARTA.- CLAUSULA USUFRUCTO.-** La Donante reserva el Usufructo a favor de la madre  
13 de los donatarios señora Maria Antonieta Plúa Segura, la misma que se reserva el derecho de  
14 disponer al bien inmueble con carácter vitalicio y en caso de fallecimiento de la usufructuaria, la  
15 donante manifiesta que el inmueble materia de la presente donación no podrá venderse, ni solicitar  
16 autorizaciones judiciales, ni hipotecarse ni traspasar sus derechos bajo ninguna circunstancia, hasta  
17 que los dos menores hayan cumplido los 21 años de edad. **QUINTA. CUANTIA:** La cuantía del  
18 presente acto se la fija en la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y**  
19 **SIETE 86/100 DOLARES AMERICANOS.** **SEXTA.- SANEAMIENTO:** La Donación gratuita  
20 e irrevocable de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se  
21 encuentra la propiedad donada, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y  
22 pasivas y con la limitación de Dominio expresada anteriormente, bien que se encuentra libre de  
23 gravamen, declarando por su parte la representante de los Donatarios que conoce muy bien a la  
24 propiedad que por éste acto recibe en Donación. **SEPTIMA.- ACEPTACIÓN:** Los donatarios  
25 **SAID ALEJANDRO DEFAZ PLUA Y AMIR ALEJANDRO DEFAZ PLUA**, representados por  
26 su madre la señora **MARIA ANTONIETA PLUA SEGURA**, aceptan la donación que mediante  
27 este contrato le otorgan la señora **LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO**, manifestando que expresa  
28 su gratitud por tal acto de generosidad. **OCTAVA.- AUTORIZACION.-** La Donante facultan



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



00013502

Calle 24 y Avenida Flavio  
Telf.052624758  
www.registromanta.gov.ec



**Ficha Registral-Bien Inmueble**

**68353**



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19003331, certificado hasta el día de hoy 11/02/2019 11:28:13, la Ficha Registral Número 68353.

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1030426004  
Fecha de Apertura: martes, 02 de octubre de 2018

Tipo de Predio: DEPARTAMENTO 301  
Parroquia : MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO PLUA SEGURA

#### LINDEROS REGISTRALES:

PLANTA ALTA EDIFICIO PLUA SEGURA, ubicado Avenida 19 entre las calles 13 y 14 del Cantón Manta DEPARTAMENTO 301: Departamento ubicado en la 2° planta alta se accesa a este por un área común de escaleras, se haya compuesto por sala comedor, cocina y 2 dormitorios y un baño completo además tiene un área de balcón y presenta las siguientes medidas y linderos. Por arriba: lindera con área común de terraza. Por abajo: Lindera con departamento 201.Por el norte: Lindera con vacío hacia la calle 14 con 2.16m, luego gira hacia el Sur con un ángulo de 90° y una longitud de 0.53m, luego gira hacia El este con un ángulo de 270° y una longitud de 2.90m, luego gira Hacia el norte con un ángulo de 270° y una longitud de 0.53m Seguidamente gira hacia el este con un ángulo de 90° y una longitud 6.91, linderando con vacío hacia la calle 14. Por el sur:Lindera con el área común de escalera con 5.05m luego gira hacia El norte con un ángulo de 90° y una longitud de 3.14m, luego gira hacia el este con un ángulo de 270° y una longitud de 6.91m, luego gira hacia el norte con un ángulo de 90° y una longitud de 1.30m,Luego gira hacia el este con un ángulo de 270° y una longitud de 2.95, linderando con el Dpto.302. Por el este: Lindera con propiedad del Sra. Leonor Gamboa Pico con 5.21m. Por el oeste: Lindera con vacío hacia la avenida 19 con 6.70m, luego gira haciendo una curva hacia el Noreste y con una longitud de 4.60m. AREA NETA: 107,22, ALICUOTA: 0,2168% AREA DE TERRENO: 47,15m2 AREA COMUN: 61,93m2 AREA TOTAL: 169,15m2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	414	26/mar/1986	1.115	1.117
COMPRA VENTA	TERMINACION DE COMUNIDAD Y SUBDIVISION DE TERRENO	2202	11/jul/2018	57.925	57.941
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	22	02/oct/2018	1.415	1.456
PLANOS	PLANOS	24	02/oct/2018		

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 4 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 26 de marzo de 1986

Número de Inscripción: 414

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 623

Folio Inicial:1.115

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:1.117

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

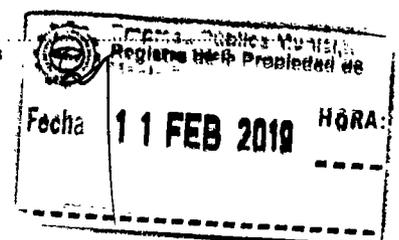
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de febrero de 1986

Fecha Resolución:

Certificación Impresa por :laura\_tigua

Ficha Registral:68353

lunes, 11 de febrero de 2019 11:28





**a.- Observaciones:**

Un predio ubicado en el Cantón Manta, un lote que mide catorce metros de Frente por veinte metros treinta centímetros de fondo. Con una Superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	80000000033963	GAMBOA MARCOS NICOLAS	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	80000000033956	PICO ORTIZ FLORENTINA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	163574	SEGURA BRAVO ANTONIA	SOLTERA	MANTA	
VENDEDOR	80000000033958	GAMBOA PICO JOSE FLAVIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000033959	GAMBOA PICO GUIDO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300380605	GAMBOA PICO MARCOS TULIO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163575	GAMBOA PICO HUGO VERISIMO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163576	GAMBOA PICO MELBA YOLANDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163577	GAMBOA PICO RITA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 2 / 4 ] COMPRA VENTA

**Inscrito el :** miércoles, 11 de julio de 2018 **Número de Inscripción:** 2202  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 4535 **Folio Inicial:** 57.925  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA SEXTA **Folio Final:** 57.941  
**Cantón Notaría:** MANTA  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** martes, 19 de junio de 2018  
**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

TERMINACIÓN DE COMUNIDAD Y SUBDIVISIÓN DE TERRENO. Un predio ubicado en el Cantón Manta. Terminación de comunidad: En virtud de que el señor LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO, es propietaria de los Derechos y Acciones del lote de terreno, descrito en la cláusula segunda del presente contrato y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del artículo Dos mil doscientos doce el Código Civil Ecuatoriano en actual vigencia, tienen a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Cierto y Determinado. PRIMER CUERPO TIENE UNA AREA DE SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. SEGUNDO CUERPO CON UNA AREA DE DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	414	26/mar/1986	1 115	1.117

**Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES**

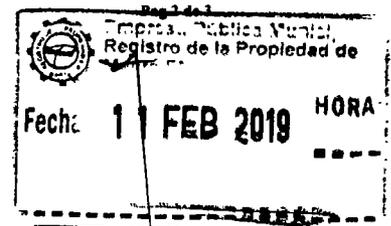
[ 3 / 4 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

**Inscrito el :** martes, 02 de octubre de 2018 **Número de Inscripción:** 22  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 6614 **Folio Inicial:** 1.415  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA SEXTA **Folio Final:** 1.456  
**Cantón Notaría:** MANTA

Certificación impresa por :laura\_tigua

Ficha Registral:68353

lunes, 11 de febrero de 2019 11:28





**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



00013503



**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 07 de septiembre de 2018

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio "Plua Segura " ubicado entre las calles 13 y 14 y Avenida 19 de la parroquia y Cantón Manta. Que tenía la Ficha 67136

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

**Registro de : PLANOS**

[ 4 / 4 ] PLANOS

**Inscrito el :** martes, 02 de octubre de 2018

**Número de Inscripción:** 24

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Número de Repertorio:** 6615

**Folio Inicial:**

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA SEXTA

**Folio Final:**

**Cantón Notaría:** MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 07 de septiembre de 2018

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Constitución de Planos del Edificio "Plua Segura " ubicado entre las calles 13 y 14 y Avenida 19 de la parroquia y Cantón Manta. Que tenía la Ficha 67136

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<b>&lt;&lt; Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>4</b>

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

**Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.**

**Emitido a las : 11:28:13 del lunes, 11 de febrero de 2019**

**A petición de: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA**

**Elaborado por :LAURA CARMEN TIGUA PINCAY**

1306357128

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Firma del Registrador



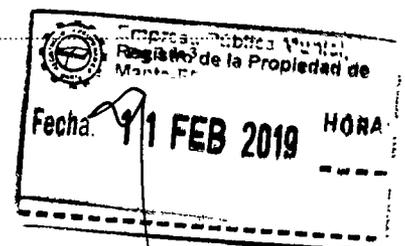
Este Certificado es válido por 30 días, Excepto si se trata de un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.

Certificación Impresa por :laura\_tigua

Ficha Registral:68353

lunes, 11 de febrero de 2019 11:28



00013504

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE AVALÚO DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 00156493

Nº ELECTRÓNICO 62712

Fecha: Jueves, 08 de Noviembre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-03-04-26-004

Ubicado en: EDIFICIO PLUA SEGURA DEPARTAMENTO 301

AREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 107.22 m²
Comunal: 61.93 m²
Terreno: 47.15 m²

PROPIETARIOS

Table with 2 columns: Documento, Propietario. Row 1: 1301417968, SEGURA BRAVO-LUZ ANTONIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 10,218.35
CONSTRUCCIÓN: 42,319.51
AVALÚO TOTAL: 52,537.86

SON: CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019.

Handwritten signature of C.P.A. Javier Cevallos Morejón

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Handwritten notes: 525.35, 151.51, 63.29, 22.53

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V76R5UIPBSD

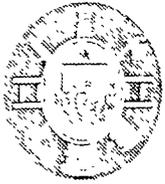
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electronicos o leyendo el código QR



Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-11-08 15:10:54



9



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**  
RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000122920

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Empty rectangular box for stamp or signature.

**DATOS DEL CONTRATO** 301417568

E.I./R.U.C.: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: EDIFICIO PLUA SEGURA DEPARTAMENTO 301

DIRECCIÓN:

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

Nº PAGO: 601650  
VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 11/12/2018 14:04:31

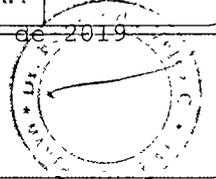
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: lunes, 11 de marzo de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

00013505

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



(3)



Nº 0125413

*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

11 DICIEMBRE 2018  
Manta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

VALIDO PARA LA CLAVE:  
1030426004 EDIFICIO PLUA SEGURA DEPARTAMENTO 301

*[Firma manuscrita]*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
M. Segura Bravo Luz Antonia

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
del Cantón Manta



4

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

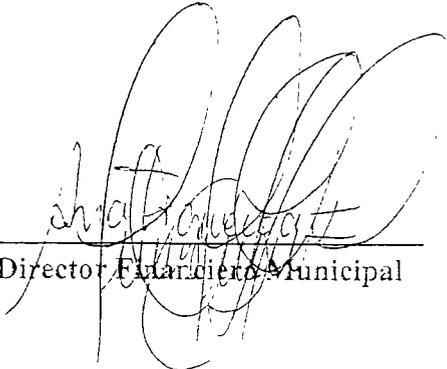
A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
pertenciente a SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA  
ubicada EDIFICIO PLUA SEGURA DEPARTAMENTO 301  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$52537.86 CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES 86/100.

CERTIFICADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDAD PORQUE LA ULTIMA  
TRANFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

//

11 DE DICIEMBRE DEL 2018

Manta, \_\_\_\_\_

  
Director Financiero Municipal



00013506



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA MED No. 135131092-3

APELLIDOS Y NOMBRES  
 DEFAZ PLUA SAID ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
 MANABI  
 MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 2008-02-12  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION BASICA  
 PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE NOTARIO V244413442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 DEFAZ ALVIA ANGEL WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 PLUA SEGURA MARIA ANTONIETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 MANTA  
 2014-01-02

FECHA DE EXPIRACION  
 2024-01-02

*Said Defaz*  
 DIRECTOR GENERAL MANA DEL CEDULADO

No. 98257

Gobierno Autónomo Descentralizado

**COMPROBANTE DE PAGO**

11/12/2018 08:50:47

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION LOS COMPRADORES SON MENORES DE EDAD - DEFAZ PLUA SAID ALFREDO - 1351310923 - DEFAZ PLUA AMIR ALEJANDRO - 1351310964 Y LA REPRESENTANTE LEGAL ES LA MAMA - PLUA SEGURA MARIA ANTONIETA - 1310061211 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-03-04-26-004	47,15	52537,86	394341	98257

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	EDIFICIO PLUA SEGURA DEPARTAMENTO 301	Impuesto principal	525,38
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	157,61
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>682,99</b>
ADQUIRIENTE				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	
1351310923	DEFAZ PLUA SAID ALFREDO	S		682,99
			<b>SALDO</b>	<b>0,00</b>

Emision. 11/12/2018 08:50:43 XAVIER ALCIVAR MACIAS  
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

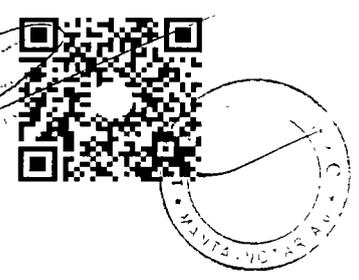
Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T143772573

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA MED  
APELLIDOS Y NOMBRES  
DEFAZ PLUA AMIR ALEJANDRO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTA  
MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO 2011-06-03  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

135131096-4



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PLUA SEGURA MARIA ANTONIETA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTA  
MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO 1987-10-12  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL CASADO  
ANGEL WASHINGTON  
DEFAZ ALVIA

131006121-1



DISTRIBUCION NINGUNA PROFESION O OCUPACION NINGUNA

A4444A44-2

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
DEFAZ ALVIA ANGEL WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
PLUA SEGURA MARIA ANTONIETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
MANTA  
2014-01-02

FECHA DE EXPIRACION  
2024-01-02

*[Signature]*

NO FIRMA

000521021

DISTRIBUCION SUPERIOR PROFESION O OCUPACION ABOGADA

A2443A3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PLUA PONCE ESTEBAN TEODORO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
MANTA  
2017-12-27

FECHA DE EXPIRACION  
2027-12-27

*[Signature]*

*[Signature]*

000850283

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
416 PERPETUO



063  
JUNTA 15

063 - 219  
ILVERO

1310061211  
CÉDULA

PLUA SEGURA MARIA ANTONIETA  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTON  
MANTA  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION  
ZONA 1



DOY FE: Que las precedentes  
copias fotostaticas  
de las fojas unicas, a  
reversos son iguales a sus ori-

Manta

*[Signature]*

Notario Publico Sexto  
Manta - Ecuador



00013507



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



Nº 130141796-8

CELULA DE  
CIUDADANIA  
APELIDOS Y NOMBRES  
SEGURA BRAVO  
LUZ ANTONIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTA  
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1949-12-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDO  
ESTEBAN TEDORO  
PLUA PONCE



ESTUDIOS  
SUPERIOR

PROFESION OCUPACION  
ABOGADA

E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SEGURA LUIS

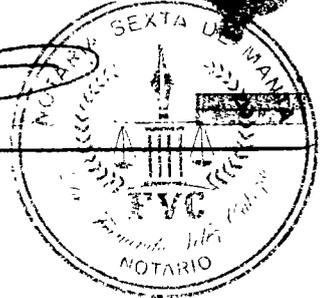
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BRAVO MARIA ELCISA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
MANTA  
2016-04-21

FECHA DE EXPIRACION  
2026-04-21



*[Handwritten Signature]*



095

1301417968

095 - 0157

NUMERO DE CERTIFICADO  
SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

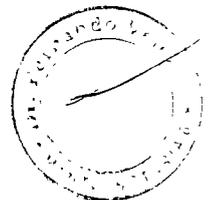
MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTON

CIRCUNSCRIPCION  
MANTA  
SARAGUJA  
1  
1  
ZONA

I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Que las precedentes  
son iguales a sus  
reversos son iguales a sus  
reversos

*[Handwritten Signature]*





# ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta  
Telf.: 2613960 - 2622294  
Celular: 094349330  
E-mail: stalin silva@hotmail.com

## 00013508



### 5.0.- CUADRO DE CALCULO DE AREAS, ALICUOTAS POR DEPARTAMENTO.

DEPARTAMENTO	AREA NETA M2	ALICUOTA %	AREA TERRENO M2	AREA COMUN M2	AREA TOTAL M2
DPTO.101	116,3	0,2351	51,14	67,17	183,47
PATIO DPTO. 101	40,04	0,0809	17,61	23,13	63,17
<b>TOTAL DPTO.101</b>	<b>156,34</b>	<b>0,3161</b>	<b>68,74</b>	<b>90,30</b>	<b>246,64</b>
DPTO.201	107,22	0,2168	47,15	61,93	169,15
DPTO. 202	62,84	0,1270	27,63	36,29	99,13
<u>DPTO. 301</u>	<u>107,22</u>	<u>0,2168</u>	<u>47,15</u>	<u>61,93</u>	<u>169,15</u>
DPTO.302	61,02	0,1234	26,83	35,24	96,26
<b>TOTAL</b>	<b>494,64</b>	<b>1,0000</b>	<b>217,5</b>	<b>285,69</b>	<b>780,33</b>

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
P.H. # 023-RES ADR. No. 033-ALC-  
APROBACIÓN DE: 17-JUL-2018

Fecha: 22/08/2018

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO  
ÁREA DE CONTROL URBANO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

REVISADO

Fecha: 22/08/2018



00013509



Factura: 002-002-000035982

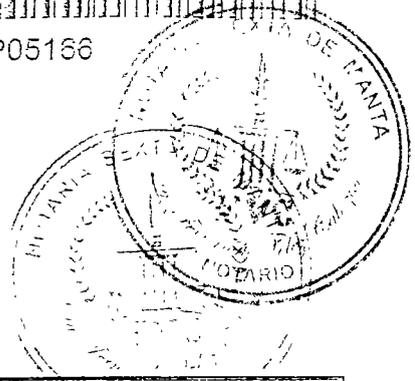
20181308006P05166

PROTOCOLIZACIÓN 20181308006P05166  
INSINUACIÓN PARA DONACIÓN ADULTO MAYOR

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE DICIEMBRE DEL 2018. (10 43)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

CUANTÍA: INDETERMINADA

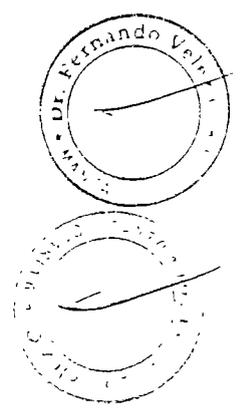


A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301417968
VERA ARRUNATEGUI PABLO GUIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301954382
COOR MOREIRA MARIA GINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303483109

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

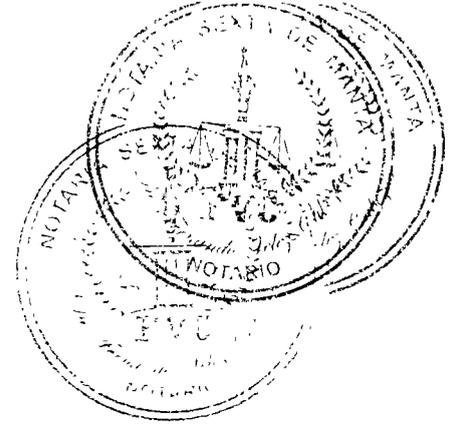
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**  
**00013510**



1 ...rio

2

3

4 ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P05166

5 FACTURA NÚMERO: 002-002-0000

6

7

8

9 **DECLARACION JURAMENTADA DE**  
10 **INSINUACION PARA DONACION**

11

12 **QUE OTORGA:**

13

14 **LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO**

15

16

17 **CUANTIA: INDETERMINADA**

18

19

20 **DI DOS COPIAS**

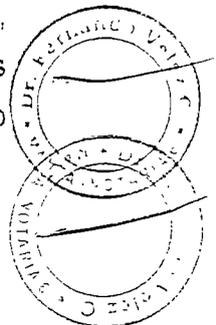
21

22 **"IELG"**

23

24

25 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de  
26 Manabí, República del Ecuador, hoy día veinte de diciembre del año dos mil  
27 dieciocho, ante mí, **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**,  
28 Notario Público Sexto del Cantón Manta, comparece y declara, la señora **LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO**, viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno tres cero uno cuatro uno siete nueve seis guión ocho, ecuatoriana, a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibidos sus documentos de identificación, cuyas copias agrego a esta escritura como



1 documentos habilitantes. Advertida que fue la compareciente por mí, la Notaria  
2 de los efectos y resultados de esta escritura de **DECLARACION JURAMENTADA**  
3 **DE INSINUACION PARA DONACION DEL BIEN INMUEBLE**, así como  
4 examinada que fue, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin  
5 coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, hábil y capaz  
6 para contratar y obligarse, juramentada que fue en legal y debida forma y  
7 advertida de las penas de perjurio, manifiesta: "Que en virtud del numeral Once,  
8 del Artículo dieciocho de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicado en el  
9 Registro Oficial número Sesenta y cuatro, Suplemento de fecha ocho de  
10 noviembre de mil novecientos noventa y seis, declaro que es mi voluntad la de  
11 Donar a favor de mis nietos menores de edad: SAID ALFREDO DEFAZ PLUA y  
12 AMIR ALEJANDRO DEFAZ PLUA, dos Departamentos, los mismos que están  
13 signados con los Número 301 y 302 del Edificio PLUA SEGURA, que se  
14 encuentran ubicados en la Avenida Diecinueve entre las Calles 13 y 14 de la  
15 Parroquia y Cantón Manta, los mismos que tienen las siguientes medidas y  
16 linderos: **DEPARTAMENTO 301** Departamento ubicado en la 2º planta se accesa  
17 a este por un área común de escaleras, se haya compuesto por sala comedor,  
18 cocina y 2 dormitorios y un baño completo además tiene un área de balcón y  
19 presenta las siguientes medidas y linderos. Por arriba lindera con área común de  
20 terraza. Por abajo lindera con departamentos 201. Por el Norte lindera con vacío  
21 hacia la calle 14 con 2.16 m, y luego gira hacia el Sur con un ángulo de 90°.y una  
22 longitud de 0.53 m luego gira hacia el este con un ángulo de 270°. Y una longitud  
23 de 2.90 m luego gira hacia el Norte con un ángulo de 270° y una longitud de 0.53  
24 m. Seguidamente gira hacia el este con un ángulo de 90°. Y una longitud de 6.91  
25 linderando con vacío hacia la calle 14: Por el Sur lindera con el área común de  
26 escalera de 5.05 m luego gira hacia el norte con un ángulo de 90° y una longitud  
27 de 3.14 m luego gira hacia el este con un ángulo de 270°. Y una longitud de 6.91  
28 m luego gira hacia el norte con un ángulo de 90° y una longitud de 1.30 m. Luego



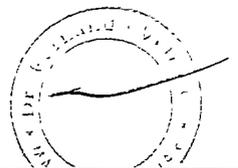
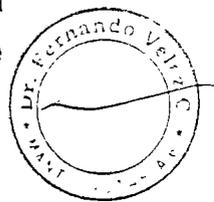
# NOTARIA SEXTA DE MANANTLA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

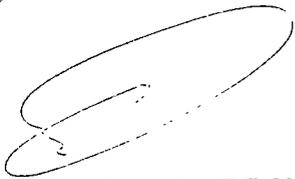
**00013511**



1 gira hacia el este con un ángulo de  $270^\circ$ . Y una longitud de 2.95, linderando con el  
2 Dpto 302: Por el este lindera con propiedad de la señora Leonor Gamboa Pico con  
3 5.21 m: Por el Oeste lindera con vacío hacia la avenida 19 con 6.70 m luego gira  
4 haciendo una curva hacia el Noreste y con una longitud de 4.60 m.  
5 **DEPARTAMENTO 302:** Departamento ubicado en la segunda planta alta, se  
6 accesa a este por un área común de escaleras, se haya compuesto por sala  
7 comedor, cocina y dos dormitorios y un baño general completo y presenta las  
8 siguientes medidas y linderos: Por arriba lindera con área común de terraza. Por  
9 abajo lindera con departamento 202: Por el norte lindera con el departamento 301  
10 con 6.91, luego gira hacia el norte con un ángulo de  $270^\circ$ . Y una longitud de 1.30  
11 m luego gira hacia el este con un ángulo de  $90^\circ$ . Y una longitud de 2.95 m  
12 linderando con el dpto. 301. Por el Sur lindera con el área común de escalera en  
13 3.00 m luego gira hacia el Sur con un ángulo de  $270^\circ$  y una longitud de 2.22 m,  
14 luego gira hacia el este con un ángulo de  $90^\circ$ . Y una longitud de 6.86 m linderando  
15 con vacío hacia el área de patio del Dpto 101. Por el este lindera con propiedad de  
16 la Sra. Leonor Gamboa Pico con 1.30 m. Luego gira hacia el oeste con un ángulo  
17 de  $90^\circ$ . Y una longitud de 1.93 m, linderando con área común de ducto, luego gira  
18 hacia el Sur con un ángulo de  $270^\circ$ . Y una longitud de 1.05 m, luego gira hacia el  
19 este con un ángulo de  $270^\circ$ . Y una longitud de 1.73 m linderando con área común  
20 de ducto, seguidamente gira hacia el Sur con un ángulo de  $90^\circ$ . Y una longitud de  
21 5.61 m, linderando con propiedad de la Sra. Leonor Gamboa Pico: Por el Oeste  
22 lindera con parte del dpto. 301 y el área común de escaleras con 4.44 m. Declaro  
23 así mismo que esta donación de los Departamentos no afecta en nada mi  
24 patrimonio, ya que tengo recursos económicos suficientes para subsistir a la  
25 presente Donación Gratuita. En tal virtud, solicito que mediante Acta Notarial se  
26 autorice la **DONACIÓN GRATUITA** a favor de mis nietos menores de edad: SAID  
27 ALFREDO DEFAZ PLUA y AMIR ALEJANDRO DEFAZ PLUA. Declaración que  
28 la hago con la presencia de las testigos, señores: PABLO GUIDO VERA



1 ARRUNATEGUI Y MARIA GINA LOOR MOREIRA, personas probadas e  
2 idóneas quienes acreditan lo declarado. La compareciente se ratifica en  
3 el contenido íntegro de su declaración, la misma que complementada  
4 con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública  
5 conforme a Derecho. Leída íntegramente esta escritura que le fue a la  
6 compareciente en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma conmigo en unidad  
7 de acto. DOY FE. -

8  
9  
10  
11  
12    
13 **LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO**  
14 **C.C. N° 130141796-8**

15  
16  
17  
18   
19  
20 **DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**  
21 **NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28 **El Nota...**



FORMULARIO 108  
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 163394434

**100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN**

101	MES 12	102	AÑO 2018	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA	
					105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

**200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES****IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1351310964001		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEFAZ PLUA AMIR ALEJANDRO		203	CIUDAD MANTA		
204	PARROQUIA MANTA	205	CALLE PRINCIPAL CALLE 14	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN AVENIDA 19	208	TELÉFONO

**IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)**

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD		
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

**IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN**

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)		218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)								
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	223	NETARIA	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO DD/MM/AA		225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA		226	NETARIA	CANTÓN				
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)		228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)								

**IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN**

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE) 1301417968		231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA		232	CIUDAD MANTA		
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS 2.00	240	No. DONANTES 1.00	241	NO TARIA	No. 6.00	
242	FECHA DE ESCRITURA FECHA DE ESCRITURA 27/12/2018		DD/MM/AA	243	CODIGO TIPO DE ACTO 2		244	NO TARIA CANTÓN MANTA	

**300 INGRESOS Y EGRESOS**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321 0.00	331 0.00
<b>AVALÚO COMERCIAL TOTAL</b>			
BIENES INMUEBLES	312 1.00	322 82436.32	332 82436.32
VEHÍCULOS	313	323 0.00	333 0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324 0.00	334 0.00
ERO EN EFECTIVO		325 0.00	335 0.00
HERENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326 0.00	336 0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	327 0.00	337 0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328 0.00	338 0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			399 82436.32

**400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)**

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411 0.00	421 0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412 0.00	422 0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413 0.00	423 0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414 0.00	424 0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401 RUC DEL ALBACEA 415 0.00	425 0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499 0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEE2018002198300

871729200963

28-12-2018

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	49461.79						
DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00								
<b>800 CÁLCULO DEL IMPUESTO</b>											
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.L.)	CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801	32974.53							
	DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	71810.00							
	BASE IMPONIBLE 801-802		803	0.00							
	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00							
	<b>900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO</b>										
PAGO PREVIO		901	0.00								
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902	0.00								
INTERÉS POR MORA		903	0.00								
MULTAS		904	0.00								
TOTAL PAGADO	902+903+904	999	0.00								
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD	0.00								
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD	0.00								
<b>DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO</b>											
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme a la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018002198300	871729200963	28-12-2018	2



FORMULARIO 108  
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 163400227

**100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN**

101	MES 12	102	AÑO 2018	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA	
					105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

**200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES****IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1351310923001		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEFAZ PLUJA SAID ALFREDO		203	CIUDAD MANTA		
204	PARROQUIA MANTA	205	CALLE PRINCIPAL CALLE 14	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN AVENIDA 19	208	TELÉFONO

**IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)**

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD		
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

**IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN**

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)		218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)								
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	223	NOTARIA	No.
FECHA DE FALLECIMIENTO			DD/MM/AA	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO			DD/MM/AA			226	NOTARIA	CANTÓN
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)		228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)								

**IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN**

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE) 1301417968		231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA		232	CIUDAD MANTA		
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS 2.00	240	No. DONANTES 1.00	241	NOTARIA	No. 6.00	
242	FECHA DE ESCRITURA 27/12/2018		DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO 2	244	NOTARIA	CANTÓN MANTA	

**300 INGRESOS Y EGRESOS**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321 0.00	331 0.00
<b>AVALÚO COMERCIAL TOTAL</b>			
BIENES INMUEBLES	312 1.00	322 82436.32	332 82436.32
VEHÍCULOS	313	323 0.00	333 0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324 0.00	334 0.00
NERO EN EFECTIVO		325 0.00	335 0.00
ENENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326 0.00	336 0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	327 0.00	337 0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328 0.00	338 0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			399 82436.32

**400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)**

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411 0.00	421 0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412 0.00	422 0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413 0.00	423 0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414 0.00	424 0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401 RUC DEL ALBACEA 415 0.00	425 0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499 0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2018002205274

871729277758

28-12-2018

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497		49461.79					
DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498		0.00							
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO											
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.L.)	CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801	32974.53							
	DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	71810.00							
	BASE IMPONIBLE 801-802		803	0.00							
	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00							
	900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO										
PAGO PREVIO		901		0.00							
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902		0.00							
INTERÉS POR MORA		903		0.00							
MULTAS		904		0.00							
TOTAL PAGADO	902+903+904	999		0.00							
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD		0.00							
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD		0.00							
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2018002205274

871729277758

28-12-2018

2



# Manta

GAD

00013516



No. O-USG&GD-MJMB-2018-518

Manta, 20 de Agosto de 2018

Señora  
Luz Antonia Segura Bravo  
Ciudad

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, anexo original de la Resolución Administrativa No. 033-ALC-M-JOZC-2018, de fecha 13 de Agosto de 2018 emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante la cual se aprueba la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PLUA SEGURA" de propiedad de la Sra. Luz Antonia Segura Bravo, ubicado en la calle 14 y avenida 19 de la Parroquia Manta del Cantón Manta.

Atentamente,

  
S.E. Patricia González López  
SECRETARIA MUNICIPAL  
Elab. María Mendoza



Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

 [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)  [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
 @Municipio\_Manta  @MunicipioManta  
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)  [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

PAGINA EN BLANCO

RE  
EN  
BO



00013517

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 033-ALC-M-JOZC-2018  
APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL  
DEL "EDIFICIO PLUA SEGURA"**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
MANTA**



**CONSIDERANDO:**

- Que,* la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66 reconoce y garantiza a las personas, en su numeral 26, establece el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.
- Que,* la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 expresa que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley...".
- Que,* el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 54 señala que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; j) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad; accesibilidad, Regularidad, continuidad, solidaridad; interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad;
- Que,* el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55 expresa: "Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. -Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";
- Que,* el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, en el artículo 60 señala que le corresponde al Alcalde...h) Decidir el modelo de

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 033-ALC-M-JOZC-2018-APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL "EDIFICIO PLUA SEGURA"





gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de Desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...;



La Ley de Propiedad Horizontal, en su artículo 19 expresa que corresponde a las Municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse Las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley, Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura Pública sobre constitución O traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia Auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

**Que,** El Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio, estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso",

**Que,** El Art. enumerado... (1) del Reglamento a la Ley de Propiedad Horizontal.- Autorización administrativa preliminar.- Para que el propietario pueda declarar bajo régimen de propiedad horizontal un bien inmueble ha de requerir la autorización preliminar otorgada por el órgano administrativo competente del correspondiente gobierno autónomo descentralizado municipal. Para todo propósito legal, esta autorización constituye la declaración a la que se refiere el artículo 19 de la Ley. La autorización puede ser obtenida, según sea la elección del interesado, en el mismo trámite destinado a la obtención de la autorización de construcción del inmueble o en un procedimiento posterior iniciado a instancia del interesado. La Administración debe implementar los mecanismos necesarios para organizar el trámite para otorgar la correspondiente autorización administrativa preliminar de conformidad con este capítulo.

**Que** **La SECCIÓN SEXTA de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su Art. 331, señala:**

*Para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano los siguientes documentos originales: a.- Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los Propietarios o su procurador común; b.- Informe de Aprobación de Planos; c.- Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alícuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d.- Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e.- Comprobante de pago del impuesto predial*

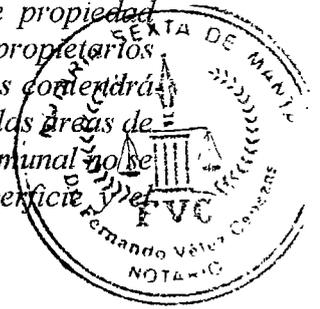
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 013-ALC-M-JOZC-2018 APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL "EDIFICIO FLUJA SEGURA"





00013518

actualizado; y, f.- En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad Horizontal, Adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alícuotas contendrá única y Específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las Áreas de uso comunal no se asignará alícuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y destino.



**Que El Art. 332 IBÍDEM,** prescribe que:

*“La Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días Pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva.*

*En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los Interesados a través de la Secretaría General, para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite.*

*Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.”*

**Que,** En atención al trámite N° 08500, ingresado por el Área de Tramifacil, relacionado con la comunicación suscrita por la señora **LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO**, que en su parte pertinente señala: *“...Por medio de la presente me dirijo a usted muy comedidamente para solicitarle, que al tenor de lo establecido en la Ordenanza de Propiedad Horizontal se sirva declarar, previo a los informes respectivos, al régimen de propiedad Horizontal la Edificación de mi propiedad, ubicada en la calle 14 y avenida 19 de la Ciudad de Manta...” Analizada la documentación presentada, le informo lo siguiente”...*

### 1.- ANTECEDENTES:

De acuerdo a la escritura de Compraventa celebrada el 18 de Febrero de 1986 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 26 de Marzo de 1986, la señora: **SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA** es propietaria de un lote de terreno ubicado en la calle 14 y avenida 19, de la Parroquia Manta, con clave catastral N° 1-03-04-26-000 que posee un área de 217,50m<sup>2</sup>. Conforme a certificado emitido por el Registro de la Propiedad de Manta esta propiedad hasta la presente fecha se encuentra libre de gravamen. Sobre este

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 031-ALC-M-JOZC-2018-UPROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL "EDIFICIO PLUJA SEGURA"



predio la propietaria ha construido el Edificio denominado “**EDIFICIO PLUA SEGURA**” para este fin obtuvo el permiso de construcción N° 0538 emitido por el Departamento de Planeamiento Urbano, actual Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial el 15 de Agosto de 2001.

## 2.- ANALISIS TECNICO

La estructuración del Edificio está conformada por cinco ejes de columnas de hormigón armado en sentido X y seis ejes de columnas de hormigón armado en el sentido Y, dispuestas en tres plantas, más terraza cubierta, posee losas de entrepiso de hormigón armado, y cubierta metálica.

*En el proceso de inspección del inmueble, se pudo determinar que los elementos estructurales determinantes y principales como son las columnas y losas, no presentan ninguna afectación, puesto que no existe desplomes ni desplazamientos, por tanto la edificación se encuentra en excelente estado.*

## 3.- DESCRIPCION DEL EDIFICIO.

El “**EDIFICIO PLUA SEGURA**”, se compone de tres plantas, siendo: PLANTA BAJA, PRIMERA PLANTA ALTA, SEGUNDA PLANTA ALTA y un área común de TERRAZA.

En la planta Baja se encuentra el Departamento 101 conformado por sala, comedor, cocina, 4 dormitorios y 3 baños completos y el Patio del Departamento 101; la Primera Planta Alta está conformada por los Departamentos 201 y 202 y encontramos dentro de los mismos las áreas de sala, comedor, cocina, 2 dormitorios, 1 baño completo y balcón; en la Segunda Planta Alta encontramos los Departamentos 301 y 302 de la misma manera, en los mismos encontramos las áreas de sala, comedor, cocina, 2 dormitorios, 1 baño completo y balcón; adicional a ello encontramos las áreas de circulación comunal como son las escaleras y terraza.

Dentro de las especificaciones Técnicas encontramos: estructuras en hormigón armado, entresijos (losas de entresijos) y escaleras de hormigón armado, mampostería de ladrillos enlucidos y pintados, pisos de cerámicas, instalaciones eléctricas y sanitarias se encuentran empotradas en pisos, paredes, ventanas de aluminio y vidrio, Puertas de madera; Cubierta de estructura metálica y dipanel.

## 4.-AREAS GENERALES:

TOTAL DE TERRENO:	217,50m <sup>2</sup>
TOTAL DE AREA NETA:	494,64m <sup>2</sup>
TOTAL DE AREA COMUN:	285,69m <sup>2</sup>
AREA TOTAL:	780,33m <sup>2</sup>

## 5.- CONCLUSION:

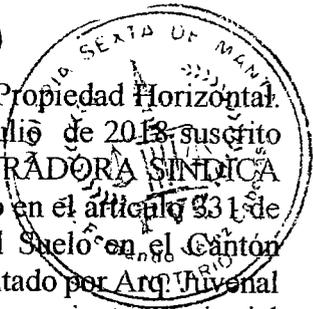
Al Haberse presentado a esta Municipalidad toda la documentación técnica, legal y los estudios para la Propiedad Horizontal del “**EDIFICIO PLUA SEGURA**” y por cumplir con lo previsto en la Sección 6ta. De la Declaratoria de Propiedad Horizontal en su Artículo 331.- requisitos de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, uso y Ocupación

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 033-ALC-M-JOZO-2018 APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL "EDIFICIO PLUA SEGURA"





00013519



del Suelo en el Cantón Manta, puede ser incluido al Régimen de Propiedad Horizontal. Mediante informe N°-I-DGJ-ZVMG-2018-486, de fecha 30 de Julio de 2018 suscrito por la Ab. Zambrano Vera Maria Gasterlu, en calidad de PROCURADORA SINDICA MCPAL en su parte pertinente expresa: "En virtud de lo expresado en el artículo 531 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por Arq. Juvinal Zambrano Orejuela, en calidad de Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del **"EDIFICIO PLUA SEGURA"**, por lo que considero pertinente atender la comunicación suscrita por la señora **LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO** por cuanto cumple con los Parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa, disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del **"EDIFICIO PLUA SEGURA"**, la señora: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA es propietaria de un lote de terreno ubicado en la calle 14 y avenida 19, de la Parroquia Manta, con clave catastral N° 1-03-04-26-000 que posee un área de 217,50m<sup>2</sup>. Conforme a certificado emitido por el Registro de la Propiedad de Manta esta propiedad hasta la presente fecha se encuentra libre de gravamen. Sobre este predio la propietaria ha construido el Edificio denominado **"EDIFICIO PLUA SEGURA"** para este fin obtuvo el permiso de construcción N° 0538 emitido por el Departamento de Planeamiento Urbano, actual Direccion de Planificacion y Ordenamiento Territorial el 15 de Agosto de 2001.

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h) e l) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, Como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del **"EDIFICIO PLUA SEGURA"** de propiedad de la señora: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA, lote de terreno ubicado en la calle 14 y avenida 19, de la Parroquia Manta, con clave catastral N° 1-03-04-26-000 que posee un área de 217,50m<sup>2</sup>. Conforme a certificado emitido por el Registro de la Propiedad de Manta esta propiedad hasta la presente fecha se encuentra libre de gravamen. Sobre este predio la propietaria ha construido el Edificio denominado **"EDIFICIO PLUA SEGURA"** para este fin obtuvo el permiso de construcción N° 0538 emitido por el Departamento de Planeamiento Urbano, actual Direccion de Planificacion y Ordenamiento Territorial el 15 de Agosto de 2001. Al amparo de las normas expuestas en la Presente resolución; y acogiendo a los informes de Planificación y Ordenamiento Territorial Área de Control Urbano; y, de Asesoría Jurídica; que forman parte integral de la presente.

**SEGUNDO:** Que, la Secretaria General de esta Municipalidad notifique a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúos, Catastro y Registro; Gestión Financiera y Gestión

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011- U.C.M. 107C-2018- APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL "EDIFICIO PLUA SEGURA"



Jurídica, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización del documento; y, se proceda con el pago de la tasa respectiva; considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

Dado y firmada en el despacho de la Alcaldía a los 13 días del mes de Agosto del dos mil dieciocho



  
**ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO**  
**ALCALDE DE MANTA**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 013-ALC-AC-071-2018 APROBACION DE LA DEL LABORATORIO DE PROVEDOR HORIZONTAL DEL MUNICIPIO DE MANTA  
 \*FIG. AL. JORGE MOREIRA M. ELA. AB. JOSE G. MOREIRA M. REALIZADO POR LA PROCTORA SINDICA AB. NEIRY GASTELU ZAMBRANO VARELA\*





ESTABLECIMIENTO PLUA SEGURA

## ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 Nº 1651 Manta  
Telf.: 2613960 - 2622294  
Celular: 094349330  
E-mail: statinsilva@hotmail.com

00013520

## REGLAMENTO INTERNO DEL EDIFICIO PLUA SEGURA



### CAPITULO 1

#### DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**Art. 1.-** El edificio **PLUA SEGURA** está construido y actualmente está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, uso, conservación, y reparación.

**Art.2.-** El edificio **PLUA SEGURA** se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los departamentos; y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente Reglamento interno.

### CAPITULO 2

#### DEL EDIFICIO

**Art.3.-** El Edificio **PLUA SEGURA** se encuentra ubicado en la ciudad de Manta, parroquia Manta en la avenida 19 y calle 14. Está sometido al régimen de propiedad horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone de tres plantas, la planta baja (P.B.) está ocupada por un departamento (101) y un área de patio perteneciente al Dpto. 101 un área común de soportal y un área común de escaleras por la cual se accesa a las plantas altas, la primera planta alta esta ocupada por los departamentos 201 y 202 se accesa a ellos por el área común de escalera, la segunda planta alta se encuentra ocupada por los departamentos 301 y 302 y se accesa a ellos por el área común de escaleras y también existe un área común de terraza a la cual se accesa por las mismas escaleras.

**Art.4.-** En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, departamentos, las especificaciones que integran los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento por lo que lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.





STALINSIVA ENRIQUETA

## ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta  
Telf: 2613960 - 2622294  
Celular: 094349330  
E-mail: stalinsiva@hotmail.com

### CAPITULO 3

00013521



### DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

**Art.5.- BIENES EXCLUSIVOS.-** Los departamentos son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Están incluidos en este dominio, el interior de las paredes medianeras hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan un local de otro de distinto dueño, las que separan un local de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de servicio general.

Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas. Las puertas de entrada al edificio, el portal, las escaleras, el patio son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

**Art.6.- MANTENIMIENTO.-** A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos le correspondan.

**Art. 7.- BIENES COMUNES.-** Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

**Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO.-** El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en su derecho de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

**Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACION.-** Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejoras de los bienes comunes estarán a cargo de los copropietarios según las cuotas establecidas en el reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.





STALIN SILVA ARCHITECT

## ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta  
Telf.: 2613960 - 2622294  
Celular: 094349330  
E-mail: stalinsilva@hotmail.com

00013522



### Art. 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS. Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley y éste reglamento;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la Ley y éste reglamento;
- c) Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley y éste reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norma el régimen de propiedad horizontal y las de éste reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera.
- e) Permitir al administrador la inspección de sus locales en caso de daños en sus instalaciones, queja de copropietarios y en fin cuando éste lo considere necesario;
- f) Notificar al administrador con el nombre, la dirección y el teléfono de la persona que en la ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación y otros casos de emergencia;
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. Que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o el usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios. El administrador no otorgará la certificación a que se refiere el artículo 9 del reglamento de propiedad horizontal sin la previa verificación de que en el contrato que vaya a celebrarse conste la cláusula en referencia;
- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes del edificio con arreglo a la tabla de cuotas que se establezca de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los ocho primeros días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción legal correspondiente;
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;
- j) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la Ley, Reglamento y Ordenanzas.





## ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta  
Telf.: 2613960 - 2622294  
Celular: 094349330  
E-mail: stalin silva@hotmail.com

### CAPITULO 4

00013523



### DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

**Art. 11.- TABLA DE ALICUOTAS.-** La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla que establece lo que cada departamento, representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el caso de aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

Departamento 101	31.61
Departamento 201	21.68
Departamento 202	12.70
Departamento 301	21.68
Departamento 302	12.34
-----	
TOTAL	100.00

### CAPITULO 5

### DE LAS PROHIBICIONES

**Art. 12.-** Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

- Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del edificio.
- Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del edificio, quien a su vez deberá consultar a un ingeniero consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles.
- Hacer uso abusivo de su local o departamento contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del edificio.





00013524

## ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta  
Telf.: 2613960 - 2622294  
Celular: 094349330  
E-mail: stalin@hotmai.com

- e) Establecer en los departamentos: depósitos, pensiones, talleres, fábricas, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos.
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubre o mal olientes.
- h) Mantener abierta las puertas que comunican sus departamentos con los espacios de circulación y utilizar estos como sala de espera.
- i) Tocar música o causar ruidos a niveles que trasciendan del ámbito de su local.
- j) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea ocasionen cualquier tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
- k) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación y en general en los bienes comunes de los edificios.
- l) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
- m) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- n) Realizar actos contrarios a las leyes reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal al que esta sometido el edificio.
- o) Colgar ropa alfombras o cosas similares en las ventanas, paredes de terraza y en general colocar cosas algunas en las ventanas, balcones o bienes comunes ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
- p) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto y en todo caso la basura será depositada en bolsa plástica.
- q) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto-contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios
- r) El propietario o arrendatario o cualquier persona que use o goce por otro título legal será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular de los departamentos, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- s) Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador en la que además se determinará quien cumple con las obligaciones determinadas en el literal g) de este reglamento.
- t) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.





ESTUDIO ARQUITECTONICO

00013525

## ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 Nº 1651 Manta  
Telf.: 2613960 - 2622294  
Celular: 094349330  
E-mail: stalinsilva@hotmail.com

### CAPITULO 6.-



### DE LAS SANCIONES:

**Art. 13.-** Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera y por escrito a segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multas de hasta un SMV.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante el juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere el lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original. Esta acción será autorizada por la asamblea general.
- d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuesta por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quién deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica a juicio de cualquiera de éstos por la asamblea general de copropietarios.
- e) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- f) Publicar periódicamente la nómina de copropietario morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración

**Art. 14.-** El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios salvo que por circunstancias especiales o fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea; en lo que sea de su competencia.





00013526

## ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta  
Telf.: 2613960 - 2622294  
Celular: 094349330  
E-mail: stalin@silva@hotmail.com



**Art. 15.-** Cualquier copropietario podrá impugnar ante el juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario si no hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

## CAPITULO 7

### DE LA ADMINISTRACION

**Art. 16.-** Son órganos de la administración del edificio: La asamblea de copropietarios, El directorio y El administrador.

**Art. 17.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.-** La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

**Art. 18.-** La asamblea estará presidida por el director, y a falta de este por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y secretario.

**Art. 19.- SESIONES.-** La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario y extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el director o lo solicite el administrador. La asamblea en cualquier caso será convocada por el director y cuando éste no lo hiciere por petición del administrador dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a Asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

**Art. 20. - ASAMBLEA UNIVERSAL. -** La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

**Art. 21.- QUORUM.-** El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de todos los copropietarios. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, con excepción de aquellos casos que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.





00013527



## ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 Nº 1651 Manta  
Telf.: 2613960 - 2622294  
Celular: 094349330  
E-mail: stalin@stalinva@hotmail.com

**Art.22.- REPRESENTACION.-** Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntaran al acta de la respectiva sesión.

**Art. 23.- DERECHO DE ASISTENCIA.-** Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario, o usuario, salvo en los casos contemplados en él artículo anterior.

**Art. 24.- DERECHO DE VOTO.-** Cada copropietario tiene derecho a votar en proporción a sus porcentajes (alícuota) sobre los bienes comunes del edificio.

**Art. 25.- VOTACIONES.-** Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho a un voto en proporción a su alícuota.

**Art. 26.-** Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio y rever decisiones de la asamblea.

**Art. 27.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.-** Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este ultimo.
- b) Nombrar comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en él artículo 26. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen las obras de modificación y aumentos de los bienes comunes y en sus departamentos cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o del departamento.
- h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente, y de manera especial cuando éste termine su período.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.





00013528

## ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta  
Telf.: 2613960 - 2622294  
Celular: 099849330  
E-mail: stanzilva@hotmail.com



Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas Municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.

- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios, para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

## CAPITULO 8

### DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

**Art. 28.-** El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

**Art. 29.- DEL DIRECTORIO.-** Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietario, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

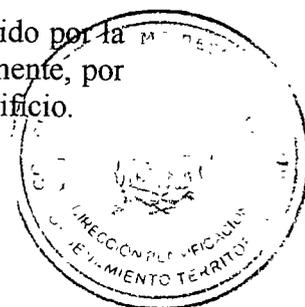
**Art. 30.-** Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuara el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

**Art. 31.-** Son atribuciones del director:

- a) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- b) Asumir provisionalmente las funciones del Administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

**Art. 32.-** Son funciones de los vocales: contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

**Art. 33.- DEL ADMINISTRADOR.-** El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio.



## ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta  
Telf.: 2613960 - 2622294  
Celular: 094349330  
E-mail: stalsilva@hotmail.com

00013529



### Art. 34.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del edificio **PLUA SEGURA** en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos entendiéndose que tendrá las facultades, para los cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el código de procedimientos civil.
- b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de estos y realizando las reparaciones que fueran necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en caso de excepción, con la autorización del director.
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que esta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario.
- e) Recaudar dentro de los 8 primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios y en caso de mora cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorias y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y en caso de mora de más de 30 días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejoras de los bienes comunes del edificio hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
- m) Conservar copias certificadas de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el edificio **PLUA SEGURA**, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.





STALLIN SILVA ZAMBRANO

00013530



## ARQUITECTO

Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta  
Telf.: 2613960 - 2622294  
Celular: 094349330  
E-mail: stallinsilva@hotmail.com

- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y en general administrar prolija y eficientemente la gestión económica como su único responsable.
- o) Llevar la sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.
- p) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio.
- t) Controlar y Supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- v) Cumplir con todas las obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos

**Art. 35. -DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.-** El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son de asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador. Sus funciones son honoríficas.

**Art. 36.-DEL COMISARIO.-** son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.





**ARQUITECTO**

Calle 16 y Av. 18 N° 1651 Manta  
Telf.: 2613960 - 2622294  
Celular: 094349330  
E-mail: stalin@silva.com

00013531



**CAPITULO 9**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 37.-** Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por mas del 50% de los asistentes.

Responsabilidad Técnica

**Arq. Stalin Silva Enríquez**  
**C.A.E. M-127**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
P.H. # 023 - RES. ADT. N° 033. ALL -  
APROBACIÓN DE: 17-JDZC-2018

Fecha: 22/08/2018

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO  
ÁREA DE CONTROL URBANO

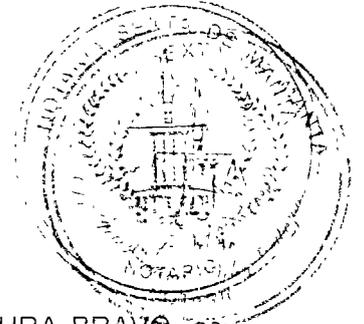
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACION  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**REVISADO**

Fecha: 22/08/2018



00013532



DECLARACION TESTIGOS

1 1.- Sobre edad y más generales de Ley.

2 2.- Diga el que declara si nos conoce y desde cuándo.

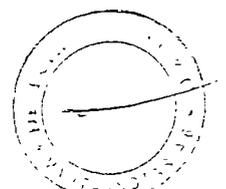
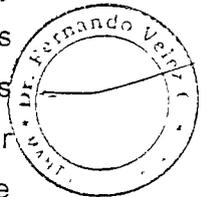
3 3.- Diga la que declara si le consta que la señora LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO, es  
4 propietaria de dos Departamentos descrito e individualizado en la parte expositiva de la  
5 declaración, ubicado Avenida Diecinueve entre las Calles 13 y 14 de la Parroquia y  
6 Cantón Manta.

7 4.- Diga quien declara si conoce y le consta que es mi voluntad la de Donar los bienes  
8 inmuebles a mis nietos menores de edad llamados: SAID ALFREDO DEFAZ PLUA y  
9 AMIR ALEJANDRO DEFAZ PLUA y que se encuentran descrito en la parte expositiva de  
10 la declaración juramentada.

11 5.- Diga el que declara si es verdad que la presente Donación se la hará con el objetivo  
12 de asegurar el futuro de sus nietos los menores de edad llamados: SAID ALFREDO  
13 DEFAZ PLUA y AMIR ALEJANDRO DEFAZ PLUA, y no perjudica, toda vez que cuenta  
14 con los recursos económicos suficientes para subsistir.-

15 6.- La razón de sus dichos.

16 En Manta, hoy día veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, a las diez horas  
17 cuarenta y tres minutos, ante mí, **DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**,  
18 Notario Público Sexto del Cantón Manta, comparece el Señor **PABLO GUIDO**, portadora  
19 de la cédula de ciudadanía número 130195438-2, con el objeto de rendir su declaración  
20 en la presente causa. Al efecto, juramentado que fue el compareciente en legal y debida  
21 forma por el Señor Notario previa a las advertencias de ley a las penas del perjurio y a la  
22 gravedad del juramento contestando dice: a la primera.- Que se llama como tiene  
23 indicado, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta, y  
24 sin generales de ley con la preguntante; a la segunda.- sí le conozco, desde hace más  
25 de quince años; a la tercera.- si es verdad; a la cuarta.- si es verdad; a la quinta.- si es  
26 verdad; a la sexta.- lo declarado lo sé por conocer los hechos personalmente por ser  
27 vecino de la comunidad de la preguntante. Leída que fue su declaración a la testigo se  
28

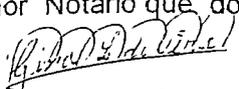


1 ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con el Señor Notario que doy  
2 fe.-

3  
4   
5 **PABLO GUIDO VERA ARRUNATEGUI**  
6 **C. C. No. 130195438-2**

  
7 **DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**  
8 **NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**

9  
10 En Manta, hoy día veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, a las diez horas  
11 cuarenta y tres minutos, ante mí, **DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS** Notario  
12 Público Sexto del Cantón Manta, comparece la Señora **MARIA GINA LOOR MOREIRA**,  
13 portadora de la cédula de ciudadanía 130348310-9, con el objeto de rendir su declaración  
14 en la presente causa. Al efecto, juramentado que fue la compareciente en legal y debida  
15 forma por la Señora Notaria Suplente previa a las advertencias de ley a las penas del  
16 perjurio y a la gravedad del juramento contestando dice: a la primera.- Que se llama  
17 como tiene indicado, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad  
18 de Manta, y sin generales de ley con la preguntante; a la segunda.- sí le conozco, desde  
19 hace más de once años; a la tercera.- si es verdad; a la cuarta.- si es verdad; a la  
20 quinta.- si es verdad; a la sexta.- lo declarado lo sé por conocer los hechos  
21 personalmente por ser vecino de la comunidad de la preguntante. Leída que fue su  
22 declaración a la testigo se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con el  
23 Señor Notario que doy fe.

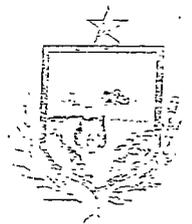
24   
25 **MARIA GINA LOOR MOREIRA**  
26 **C.C. No. 130348310-9**

  
27 **DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**  
28 **NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

00013533



Ficha Registral-Bien Inmueble  
**68353**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf 052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPMI-18025106, certifico hasta el día de hoy 25/10/2018 9:11:24, la Ficha Registral Número 68353.

**INFORMACION REGISTRAL**

Codigo Catastral/Identif Predial 1030426004 Tipo de Predio DEPARTAMENTO 301  
Fecha de Apertura martes, 02 de octubre de 2018 Parroquia MANTA

Informacion Municipal  
Dirección del Bien: EDIFICIO PLUA SEGURA

LINDEROS REGISTRALES:

PLANTA ALTA EDIFICIO PLUA SEGURA, ubicado Avenida 19 entre las calles 13 y 14 del Cantón Manta DEPARTAMENTO 301: Departamento ubicado en la 2° planta alta se accesa a este por un área común de escaleras, se haya compuesto por sala comedor, cocina y 2 dormitorios y un baño completo además tiene un área de balcón y presenta las siguientes medidas y linderos. Por arriba: lindera con área común de terraza. Por abajo: Lindera con departamento 201. Por el norte: Lindera con vacío hacia la calle 14 con 2.16m, luego gira hacia el Sur con un ángulo de 90° y una longitud de 0.53m, luego gira hacia El este con un ángulo de 270° y una longitud de 2.90m, luego gira Hacia el norte con un ángulo de 270° y una longitud de 0.53m Seguidamente gira hacia el este con un ángulo de 90° y una longitud 6.91, linderando con vacío hacia la calle 14. Por el sur: Lindera con el área común de escalera con 5.05m luego gira hacia El norte con un ángulo de 90° y una longitud de 3.14m, luego gira hacia el este con un ángulo de 270° y una longitud de 6.91m, luego gira hacia el norte con un ángulo de 90° y una longitud de 1.30m, Luego gira hacia el este con un ángulo de 270° y una longitud de 2.95, linderando con el Dpto.302. Por el este: Lindera con propiedad del Sra. Leonor Gamboa Pico con 5.21m. Por el oeste: Lindera con vacío hacia la avenida 19 con 6.70m, luego gira haciendo una curva hacia el Noreste y con una longitud de 4.60m.  
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	414	26 mar/1986	1 115	1 117
COMPRA VENTA	TERMINACION DE COMUNIDAD Y SUBDIVISION DE TERRENO	2202	11 jul/2018	57 925	57 941
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	22	02 oct/2018	1 415	1 456
PLANOS	PLANOS	24	02 oct/2018		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 4 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 26 de marzo de 1986 Número de Inscripción: 414 Tomo 1  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 623 Folio Inicial 1 115  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final 1 117  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Jurcio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de febrero de 1986  
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicado en el Cantón Manta, un lote que mide, Catorce metros de Frente por veinte metros treinta centímetros de fondo. Con una Superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS cuadrados.

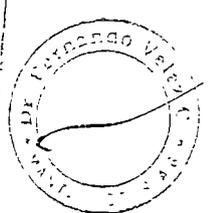
Certificación impresa por celia\_penaherrera

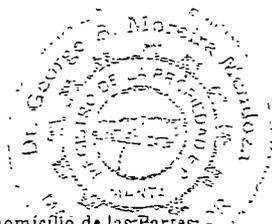
Ficha Registral:68353

Jueves, 25 de octubre de 2018 9 11

Pag 1 de 3

Fecha 25 OCT 2018 HORA: 09:11





**CUADRADOS.**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
CAUSANTE	800000000033963	GAMBOA MARCOS NICOLAS	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	800000000033956	PICO ORTIZ FLORENTINA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	163574	SEGURA BRAVO ANTONIA	SOLTERA	MANTA	
VENDEDOR	800000000033958	GAMBOA PICO JOSE FLAVIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000033959	GAMBOA PICO GUIDO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300380605	GAMBOA PICO MARCOS TULLIO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163575	GAMBOA PICO HUGO VERISIMO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163576	GAMBOA PICO MELBA YOLANDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163577	GAMBOA PICO RITA MARJA	NO DEFINIDO	MANTA	

**Registro de: COMPRAVENTA**

[ 2 / 1 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 11 de julio de 2018      Número de Inscripción: 2202  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 4535      Folio Inicial 57 925  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA      Folio Final 57 941  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2018  
Fecha Resolución:

a - Observaciones:

TERMINACIÓN DE COMUNIDAD Y SUBDIVISIÓN DE TERRENO Un predio ubicado en el Cantón Manta. Terminación de comunidad. En virtud de que el señor LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO, es propietaria de los Derechos y Acciones del lote de terreno, descrito en la cláusula segunda del presente contrato y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del artículo Dos mil doscientos doce el Código Civil Ecuatoriano en actual vigencia, tienen a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Cierto y Determinado **PRIMER CUERPO TIENE UNA AREA DE SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. SEGUNDO CUERPO CON UNA AREA DE DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRAVENTA	414	26 mar. 1986	1 115	1 117

**Registro de: PROPIEDADES HORIZONTALES**

[ 3 / 4 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: martes, 02 de octubre de 2018      Número de Inscripción: 22  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 6614      Folio Inicial 1 415  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA      Folio Final 1 456  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de septiembre de 2018

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta, Ecuador

Pag 2 de 3

Fecha: 23 OCT 2018 HORA: 08:00

00013534

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio "Plua Segura " ubicado entre las calles 13 y 14 y Avenida 19 de la parroquia y Cantón Manta Que tenía la Ficha 67136

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

Registro de : PLANOS

[ 4 / 4 ] PLANOS

Inscrito el : martes, 02 de octubre de 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de septiembre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos del Edificio "Plua Segura " ubicado entre las calles 13 y 14 y Avenida 19 de la parroquia y Cantón Manta. Que tenía la Ficha 67136

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro

COMPRA VENTA

PLANOS

PROPIEDADES HORIZONTALES

<< Total Inscripciones >>

Numero de Inscripciones

DOMINIO: Que las precedentes  
copia fotocostática de la  
copia de las útiles, anexo  
de la escritura de su único  
dominio.

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emito a las : 9:11:24 del jueves, 25 de octubre de 2018

A petición de: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

Elaborado por : CELIA MARIA PEÑAHERRERA  
CARDENAS

130842530

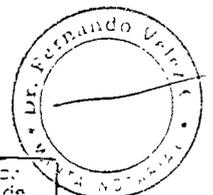
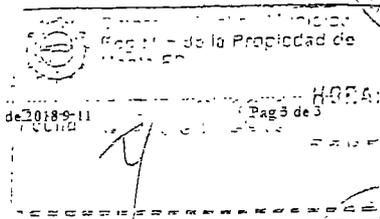
DR. GEORGE MOREIRA TIENDOZA

Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

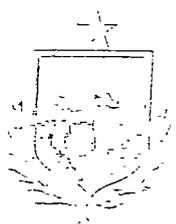
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta EP

00013535



Ficha Registral-Bien Inmueble  
**68354**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina  
Telf 052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-13025106, certifico hasta el día de hoy 25/10/2018 9:10.23, la Ficha Registral Número 68354.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif Predial: 1030426005      Tipo de Predio: DEPARTAMENTO 302  
Fecha de Apertura: martes, 02 de octubre de 2018      Parroquia: MANTA

Información Municipal.  
Dirección del Bien: EDIFICIO PLUA SEGURA

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO 302 EDIFICIO PLUA SEGURA, ubicado en la Avenida 19 entre las calles 13 y 14 del Cantón Manta. Departamento ubicado en la segunda planta alta se accesa a este por un área común de escaleras, se haya compuesto por sala comedor, cocina y dos dormitorios y un baño general completo y presenta las siguientes medidas y linderos. Por arriba: lindera con área común de terraza. Por abajo: Lindera con departamento 202. Por el norte: Lindera con el Dpto. 301 con 6.91, luego gira hacia el norte con un Angulo de 270° y una longitud de 1.30m, luego gira hacia el este Con un ángulo de 90° y una longitud de 2.95m, linderando con el dpto.. 301. Por el sur: Lindera con el área común de escalera en 3.00m, luego gira hacia el Sur con un angulo de 270° y una longitud de 2.22m, luego gira hacia el este con un angulo de 90° y una longitud de 6.86m, Linderando con vacío hacia el área de patio del Dpto.101. Por el este: Lindera con propiedad de la Sra. Leonor Gamboa Pico con 1.30m Luego gira hacia el oeste con un angulo de 90° y una longitud de 1.93m, linderando con área común de ducto, luego gira hacia el Sur con un angulo de 270° y una longitud de 1.05m, luego gira Hacia el este con un angulo de 270° y una longitud de 1 73m, Linderando con área común de ducto, seguidamente gira hacia el Sur con un angulo de 90° y una longitud de 5 61m, linderando con Propiedad de la Sra. Leonor Gamboa Pico Por el oeste. Lindera con parte del Dpto.301 y el área común de escaleras Con 4 44m.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	414      26-mar/1986	1 115	1 117
COMPRA VENTA	TERMINACION DE COMUNIDAD Y SUBDIVISION DE TERRENO	2202      11/jul/2018	57 925	57 941
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	22      02/oct/2018	1 415	1 456
PLANOS	PLANOS	24      02 oct/2018		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 4 ] COMPRA VENTA

Inscrito el :                      miércoles, 26 de marzo de 1986                      Número de Inscripción:    414                      Tomo 1  
Nombre del Cantón:            MANTA                      Número de Repertorio:    623                      Folio Inicial 1 115  
Oficina donde se guarda el original:    NOTARIA PRIMERA                      Folio Final 1.117  
Cantón Notaría:                      MANTA

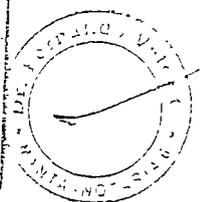
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de febrero de 1986  
Fecha Resolución:

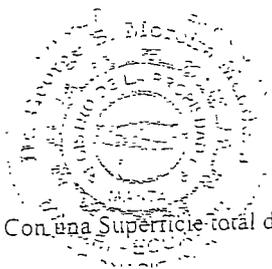
a.- Observaciones:

Un predio ubicado en el Cantón Manta, un lote que mide, Catorce metros de Frente por veinte metros de Profundidad



Fecha 25 OCT 2018 HORA: ---





centímetros de fondo. Con una Superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
CAUSANTE	800000000033963	GAMBOA MARCOS NICOLAS	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	800000000033956	PICO ORTIZ FLORENTINA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	163574	SEGURA BRAVO ANTONIA	SOLTERA	MANTA	
VENDEDOR	800000000033958	GAMBOA PICO JOSE FLAVIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000033959	GAMBOA PICO GUIDO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300380605	GAMBOA PICO MARCOS TULLIO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163575	GAMBOA PICO HUGO VERISIMO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163576	GAMBOA PICO MELBA YOLANDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	163577	GAMBOA PICO RITA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 2 / 4 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: miércoles, 11 de julio de 2018

Número de Inscripción: 2202

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4535

Folio Inicial 57 925

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Final 57 941

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

TERMINACIÓN DE COMUNIDAD Y SUBDIVISIÓN DE TERRENO. Un predio ubicado en el Cantón Manta. Terminación de comunidad En virtud de que el señor LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO, es propietaria de los Derechos y Acciones del lote de terreno, descrito en la cláusula segunda del presente contrato y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del artículo Dos mil doscientos doce el Código Civil Ecuatoriano en actual vigencia, tienen a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Cierto y Determinado **PRIMER CUERPO TIENE UNA AREA DE SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS SEGUNDO CUERPO CON UNA AREA DE DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS.**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	414	26-mar-1986	1115	1117

Registro de : **PROPIEDADES HORIZONTALES**

[ 3 / 4 ] **PROPIEDADES HORIZONTALES**

Inscrito el: martes, 02 de octubre de 2018

Número de Inscripción: 22

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6614

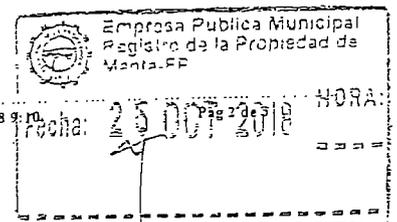
Folio Inicial: 1 415

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Final 1 456

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de septiembre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio "Plua Segura" ubicado entre las calles 13 y 14 y Avenida 19 de la parroquia y Cantón Manta Que tenía la Ficha 67136

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

Registro de : PLANOS

[ 4 / 4 ] PLANOS

Inscrito el : martes, 02 de octubre de 2018

Número de Inscripción: 24

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6615

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de septiembre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos del Edificio "Plua Segura" ubicado entre las calles 13 y 14 y Avenida 19 de la parroquia y Cantón Manta. Que tenía la Ficha 67136

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
PROPIETARIO	1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	VIUDA	MANTA	CALLE 14 AVE 19 ESQUINA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro

COMPRA VENTA

PLANOS

PROPIEDADES HORIZONTALES

<< Total Inscripciones >>

Numero de Inscripciones

DOY FE: Que las precedentes  
inscripciones registradas en  
este libro de inscripciones, son  
válidas y subsisten en sus  
originales.

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:10:23 del jueves, 25 de octubre de 2018

A petición de: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

Elaborado por : CELIA MARIA PEÑA HERRERA  
CARDENAS

1308442530

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador

Vigencia del Certificado 30 días, Excepto  
que se diera un traspaso de dominio o se  
emittera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este  
Documento al Registrador de la Propiedad

11



12

00013537

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303483109

Nombres del ciudadano: LOOR MOREIRA MARIA GINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/FLAVIO ALFARO/FLAVIO ALFARO

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA ARRUNATEGUI PABLO GUIDO

Fecha de Matrimonio: 16 DE ABRIL DE 1979

Nombres del padre: LOOR GREGORIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOREIRA BENEDICTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 184-184-70274



184-184-70274

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA Nº 130348310-9

APELLIDOS Y NOMBRES  
 LOOR MOREIRA MARIA GINA

LUGAR DE NACIMIENTO  
 MANABI  
 FLAVIO ALFARO  
 FLAVIO ALFARO

FECHA DE NACIMIENTO 1982-06-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO  
 RABLO GUIDO  
 VERA ARRUNATEGUI

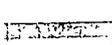


SUPERIOR LICENCIADA V3333V222

LOOR GREGORIO MOREIRA BENEDICTA

MANTA  
 2015-03-31  
 2025-03-31





**CERTIFICADO DE VOTACION**

004 JUNTA No

004 - 380 NUMERO

1303483109 CEDULA

LOOR MOREIRA MARIA GINA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTON

MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

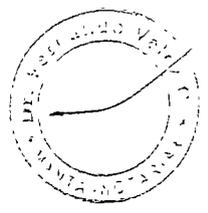
ZONA 2




DOY FE: Que las precedentes  
 copias reproducidas  
 ...  
 reversos son iguales a sus  
 Manta

*[Handwritten Signature]*

Notario Publico Senior  
 Manta - Ecuador



00013538

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Donante //



Número único de identificación: 1301417968

Nombres del ciudadano: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: PLUA PONCE ESTEBAN TEODORO

Nombres del padre: SEGURA LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRAVO MARIA ELOISA

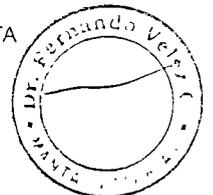
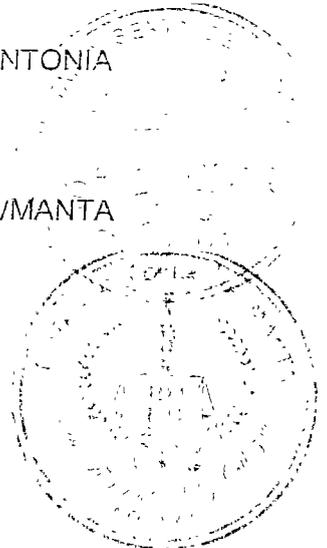
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE ABRIL DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 187-184-70197

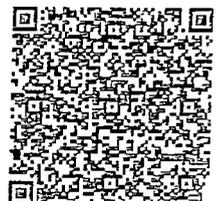
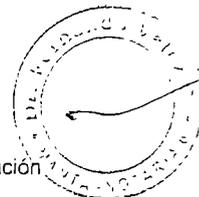


187-184-70197

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

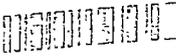


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 REGISTRO DE IDENTIFICACION

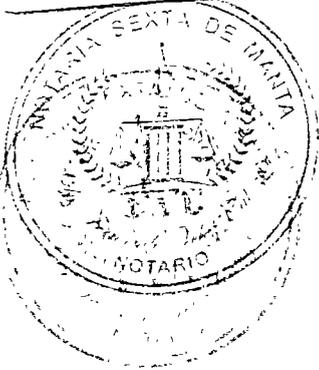
N. 130141798-8



IDENTIFICACION  
 CATEGORIA  
 CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 SEGURA BRAVO  
 LUZ ANTONIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 MANABI  
 MANABI  
 MANABI  
 FECHA DE NACIMIENTO 1948-12-27  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL VIUDA  
 ESTEBAN TEODORO  
 FLUJA PONCE



REGISTRO CIVIL  
 SUPERIOR  
 MANABI  
 SEGURA LUZ  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 BRAVO BRAVO ELONDA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 SANTA  
 2018-04-21  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 MANABI



095  
 095 - 0187  
 NUMERO DE IDENTIFICACION  
 SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

1301417983

MANABI	CIRCONDSCRIPCION	1
PROVINCIA	MANABI	1
MANABI	MUNICIPALIDAD	1
CANTON		

LA PRECEDENTE DE LA JUNTA

DO. F. P. Que las obrantes  
 copias y todo arado en  
 .....  
 reversos son iguales a sus originales

Manabi, .....  
 [Signature]

.....  
 Dr. [Signature]  
 Notario Publico Sexto  
 Manabi - Ecuador



00013539

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CIRCUNSCRIPCIÓN

N 130135-133-2

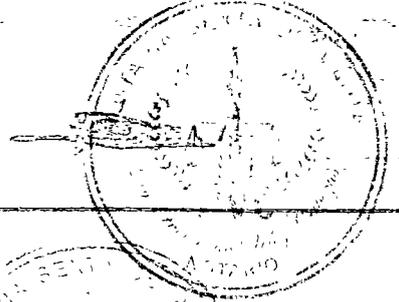
CELULA DE  
CIUDADANÍA  
APellidos y Nombres  
VERA ARRUNATECUI  
PAOLO GUANO

EL CANTÓN MANABÍ  
EL CANTÓN MANABÍ  
EL CANTÓN MANABÍ  
EL CANTÓN MANABÍ

ESTRATEGIA DE DESARROLLO  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
SELO II  
CENTRO CIL GUANO  
CANTÓN  
LOJA



VERA ARRUNATECUI RAMON GUANO  
ARRUNATECUI MANABÍ Y MANABÍ COTACACHI  
MANABÍ  
2313-00-01  
2313-00-01



BOLETÍN DE NOTICIAS

BOLETÍN DE NOTICIAS

007

JUNTA

MANABÍ

007-364

NUMERO

VERA ARRUNATECUI PAOLO GUANO  
APELLIDOS Y NOMBRES

130135-002

CELULA

MANABÍ  
PROVINCIA  
MANABÍ  
CANTÓN  
MANABÍ  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

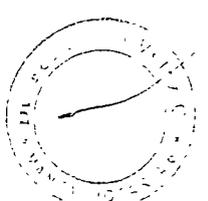
ZONA 2

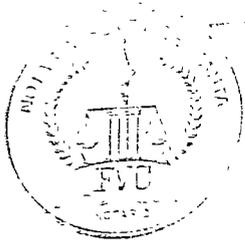


... de las precedentes  
... en  
... en  
... en

...

...  
...  
...  
...  
...





# NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

*Dr. Fernando Velez Cabezas*  
NOTARIO

## ACTA NOTARIAL

ESCRITURA NÚMERO 20171303008P05133

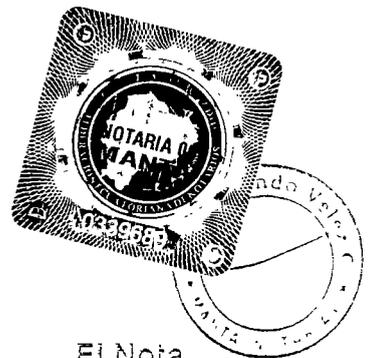
En la Ciudad de Manta, hoy veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, con la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad que me confiere el numeral once del artículo dieciocho de la ley reformativa a la ley notarial, con la declaración juramentada rendida por el compareciente, la declaración rendida por los testigos y los documentos que me fueron exhibidos y que se incorporan a esta escritura como habilitantes, autorizo para que la señora LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero uno cuatro uno siete nueve seis guión ocho, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, por sus propios derechos pueda realizar la donación gratuita del bien inmueble descrito en la Declaración Juramentada; a favor de sus nietos menores de edad llamados SAID ALFREDO DEFAZ PLUA y AMIR ALEJANDRO DEFAZ PLUA, que se encuentra descrito e individualizado en la parte expositiva de esta declaración DOY FE -

  
DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a 20-12-2018

  
Dr. Fernando Velez Cabezas  
NOTARIA SEXTA



El Nota...

00013540

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

*24.12.2017*  
*Denotarios*

Número único de identificación: 1310061211

Nombres del ciudadano: PLUA SEGURA MARIA ANTONIETA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 12 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DEFAZ ALVIA ANGEL WASHINGTON

Fecha de Matrimonio: 2 DE AGOSTO DE 2007

Nombres del padre: PLUA PONCE ESTEBAN TEODORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

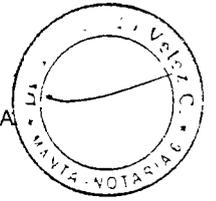
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 185-184-73045



185-184-73045

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1301417968

**Nombres del ciudadano:** SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 27 DE DICIEMBRE DE 1949

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ABOGADA

**Estado Civil:** VIUDO

**Cónyuge:** PLUA PONCE ESTEBAN TEODORO

**Nombres del padre:** SEGURA LUIS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** BRAVO MARIA ELOISA

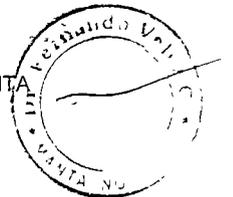
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 21 DE ABRIL DE 2015

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 187-184-73092



187-184-73092

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

00013541

1 y autorizan a los beneficiarios la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del  
2 Cantón Manta. **LA DE ESTILO.**- Usted Señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas  
3 que fueren necesarias para la validez y perfeccionamiento de este instrumento. (Firmado)  
4 Abogada Antonia Segura Bravo, Matrícula Número 13-1979-17 del Foro de Abogados de  
5 Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma, que junto a sus  
6 documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal.- Y, leída  
7 esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin  
8 aquellos se ratifican en su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto, Doy  
9 Fe.-

10  
11  
12  
13 **LUZ ANTONIA SEGURA BRAVO**  
14 C.C. N°. 130141796-8



15  
16  
17  
18 **MARIA ANTONIETA PLUA SEGURA**  
19 C.C. No. 131006121-1



20  
21  
22  
23  
24 **DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**

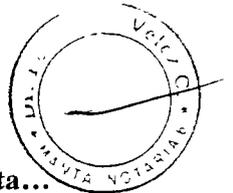
**NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**

25  
26 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de  
27 ello confiero esta **SÉGUNDA** copia que la sello,  
28 signo y firmo.

Manta, a 27-12-2018

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**Dr. Fernando Vélez Cabezas**  
**NOTARIA SEXTA**

El Nota...



00013542

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2019**

**Número de Inscripción: 498**

**Número de Repertorio: 942**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Febrero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de DONACION Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 498 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1301417968	SEGURA BRAVO LUZ ANTONIA	DONANTE - USUFRUCTUARIO
1351310964	DEFAZ PLUA AMIR ALEJANDRO	DONATARIO
1351310923	DEFAZ PLUA SAID ALFREDO	DONATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO 301	1030426004	68353	DONACION Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO

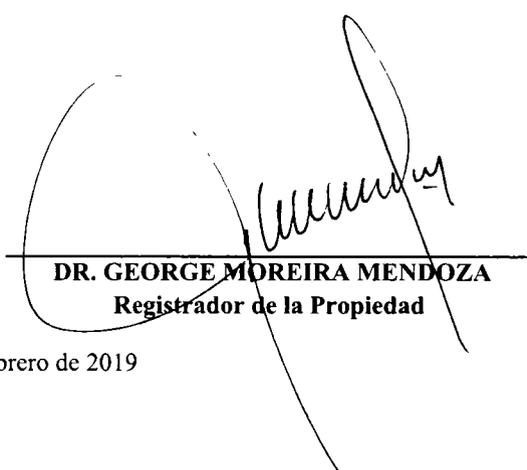
**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : DONACION Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO

Fecha : 11-feb./2019

Usuario: yessenia\_parrales

  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 11 de febrero de 2019